

Las nuevas condiciones del Seguro de Cosechas aprobadas por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Seguros (INS), mediante acuerdo 8993-V "Programa de Aseguramiento del Seguro Integral de Cosechas 2010-2011", el 23 de marzo del 2010, y por la Superintendencia General de Seguros (Sugese), mediante oficio SGS-740-2010 del 10 de mayo 2010, son las siguientes:

La nueva tarifa del Seguro de Cosecha es de 7.48% y el monto de cobertura por hectárea es de ¢763.600. Para calcular la prima se multiplica la cobertura (¢763.600) X la tarifa (7,48%)= ¢57.117,30. Por lo tanto la nueva prima por hectárea es de ¢57.117,30 sin subsidio:

Sin embargo, para el periodo 2010-2011, se mantiene el subsidio a la prima, por lo que el monto a pagar por el productor, según el **área total** a sembrar, es el siguiente:

**PRIMA CON SUBSIDIO A PAGAR CON SOLO
COBERTURA BASICA A
(Rige a partir del 10 de mayo del 2010)**

Área de siembra por productor *	Porcentaje de subsidio	Prima total por Ha a pagar por productor
Hasta 50 Ha	50%	¢28.558,64
De 51 a 199 Ha	40%	¢34.270,37
De 199 a 350 Ha	30%	¢39.982,10

*Se refiere al área total sembrada por el productor por periodo de siembra en cada zona

Riesgos que cubre la Cobertura A (Riesgos de la Naturaleza)

Quedan comprendidos, dentro del alcance de esta cobertura, los daños o pérdidas, que surjan una vez que haya germinado el cultivo, directamente de:

- a) Exceso de humedad
- b) Erupción volcánica
- c) Falta de piso para cosechar
- d) Granizo
- e) Incendio por rayo
- f) Inundación
- g) Maleza
- h) Sequía (este riesgo es amparable solamente en los cultivos de secano)
- i) Temblor y terremoto
- j) Vientos huracanados
- k) Depredadores, plagas y enfermedades, todos ellos de carácter incontrolable
- l) Temperaturas extremas
- m) Problemas de luminosidad natural

Nuevo programa de aseguramiento COBERTURA B: No Germinación

A solicitud de Conarroz, el INS incluyó a partir del periodo 2010- 2011, la Cobertura B: No Germinación, que ampara los riesgos cubiertos en la cobertura A. Riesgos de la Naturaleza, pero desde el momento de la siembra del cultivo sin esperar la germinación.

La Cobertura B. No Germinación estará supeditada a la aprobación del INS mediante inspección.

Requisitos y compromisos que debe asumir el productor de arroz:

- 1- Utilizar semilla certificada, registrada o autorizada
- 2- Notificar con 8 días de antelación al Instituto mediante fax u otro medio escrito la fecha de siembra del cultivo. (La notificación le permitirá al INS proceder a realizar la inspección de la siembra, para corroborar la preparación de tierras y uso de semilla, entre otros). De esa inspección dependerá el otorgamiento del seguro.

La tarifa para esta cobertura adicional es de 0,62%. Por lo tanto, un productor que tome esta cobertura debe pagar una tarifa de 8,10% (cobertura básica de 7.48% más la de No Germinación 0,62%= 8,10%), que corresponde a una prima sin subsidio de ¢61.851,60.

Por lo tanto la prima a pagar con la Cobertura Básica y la de No Germinación, aplicando el subsidio sería la siguiente:

**PRIMA A PAGAR TOMANDO COBERTURA BASICA + COBERTURA NO GERMINACIÓN
APLICANDO EL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE**

(Rige a partir del 10 de mayo del 2010)

Área de siembra por productor *	Porcentaje de subsidio	Prima total por Ha a pagar por productor
Hasta 50 Ha	50%	¢ 30.925,80
De 51 a 199 Ha	40%	¢ 37.110,96
De 199 a 350 Ha	30%	¢ 43.296,12

*Se refiere al área total sembrada por el productor por periodo de siembra en cada zona

DEDUCIBLES:

Se mantienen los mismos deducibles del periodo 2009-2010, a saber:

CULTIVO	REGION	CANTON	DEDUCIBLE	
Arroz Anegado	Chorotega	Bagaces, Cañas y Liberia (siembras Inverniz y Veranera)	7.50%	
Arroz Riego Complementario	Chorotega	Carrillo, Liberia, Nicoya, La Cruz y Santa Cruz	5.00%	
Arroz Secano	Brunca	Corredores, Osa, Golfito (excluye triángulo Coloradito, La Cuesta, Canoas)	5.00%	
		Pacífico Central	Parrita, Puriscal, Turubares, Orotina, San Mateo.	12,50%
	Chorotega	Aguirre y Garabito		7,50%
		Central Puntarenas (parte peninsular)	10,00%	
		Carrillo	12,50%	
		Nandayure	7,50%	
		Nicoya (sólo Sámará, Garza, Dulce Nombre, Caimital y colindancia con Nandayure)	5,00%	
		Nicoya (zonas restantes)	12,50%	
		Santa Cruz (sólo Ostional)	5,00%	
	Santa Cruz (zonas restantes)	12,50%		
	Abangares (Las Lajas), La Cruz	5,00%		
	Huetar Norte	Los Chiles, Guatuso, San Carlos	7,50%	
		Upala	7,50%	
Matina		7,50%		
Huetar Atlántica	Limón, Sarapiquí, Siquirres, Pococí, Guácimo	5,00%		

FECHAS DE SIEMBRA:

Las nuevas fechas límites de siembra del Seguro de Cosechas, establecidas por el INS para cada región arrocera, son las siguientes:

+	Cantón*	Variedad**	Primera siembra	Segunda siembra
BRUNCA (ANEGADO)	Solo cantón de Osa	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS		Del 15 de setiembre al 10 de octubre
BRUNCA (SECANO)	Osa – Golfito - Corredores	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 15 de marzo al 31 de julio	Del 01 de agosto al 25 de agosto
	Puerto Jiménez	Puita Inta – CFX 18		Del 25 de agosto al 10 de setiembre
PACÍFICO CENTRAL (SECANO)	Aguirre – Garabito – Orotina - Parrita	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 15 de abril al 31 de julio	Del 01 de agosto al 15 de agosto
		Puita Inta – CFX 18		Del 15 de agosto al 07 de setiembre
HUETAR NORTE (SECANO)	Guatuso - Los Chiles-San Carlos - Upala	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 01 de mayo al 30 de junio	
	Guatuso - Upala	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS		Del 01 de octubre al 10 de noviembre
	Sarapiquí	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 01 de mayo al 15 de junio	
Puita Inta – CFX 18				Del 31 de noviembre al 10 de diciembre
HUETAR ATLÁNTICA (SECANO)	Guácimo – Limón – Matina – Pococí - Siquirres	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 01 de mayo al 15 de junio	Del 25 de octubre al 30 de noviembre
		Puita Inta- CFX 18		Del 30 de noviembre al 10 de diciembre
REGIÓN CHOROTEGA (ANEGADO)	Bagaces – Cañas - Liberia	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 20 de julio al 20 de agosto	Del 20 de octubre al 20 de noviembre *
				Del 20 de diciembre al 28 de febrero
			Del 10 de abril al 20 de mayo	Del 28 de febrero al 30 de marzo * Áreas propensas a inundación
REGIÓN CHOROTEGA (RIEGO COMPLEMENTARIO)	Carrillo – Liberia – Nicoya – Santa Cruz	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 10 de abril al 20 de mayo	Del 20 de junio al 15 de agosto
REGIÓN CHOROTEGA (SECANO)	Abangares (Lajas) – Barranca – Central Puntarenas – Nandayure (Zonas NO costeras)– Nicoya – Península de Nicoya – Santa Cruz	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 20 de junio al 20 de julio	
	Bejuco – Nandayure (Zonas costeras) Lepanto y cobano	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 15 de mayo al 20 de julio	
	Santa Cecilia – La Cruz	De ciclo corto y ciclo largo. Únicamente autorizadas por la ONS	Del 15 de mayo al 30 de junio	

*La cobertura del seguro de cosechas podrá ampliarse a otras localidades, a criterio del INS y cuando éstas reúnan condiciones agroclimáticas para el cultivo

**Queda abierta la posibilidad de incluir otras variedades de arroz siempre que cuenten con el aval de la Oficina de Semillas

***Las fechas de siembra pueden variarse a criterio del INS y cuando existan razones técnicas que lo justifiquen y las condiciones climáticas que presente el año así lo ameriten.



Seguro de Cosechas Nuevas tarifas y cobertura en cultivo de arroz Ciclo 2010- 2011

Arroz de Costa Rica, más sano, más rico y ... es tico